

RESOLUCIÓN RAZONADA MODIFICATIVA N.º 049/2020
ORDEN DE COMPRA No. OC/GOES042/2020 – LIBRE GESTIÓN No. S/067/2020
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA
FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE
CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020”

El Ministerio de Cultura, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el Orden de Compra N.º 042/2020, con la sociedad TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V., por un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) IVA INCLUIDO, para que preste el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020.
- II. Que mediante Memorándum Unidad de Logística 0025/2020 de fecha 5 de noviembre del año 2020, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Rubén Alonso Rodríguez, Técnico de la Unidad de Logística y Administrador de la Orden de Compra antes relacionada, rinda informe para tramitar modificación a dicha orden de compra, ya que según consta, el referido servicio contratado para el año 2020, fue planificado de acuerdo a una demanda mensual estimada y de conformidad a las necesidades presentadas por cada vehículo, pero la crisis por la Pandemia del virus COVID-19 vino a cambiar la planificación y la demanda normal en el uso de transporte institucional, debido al incremento del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores, ya que Ministerio de Cultura ha sido una de las instituciones que durante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, ha brindado el apoyo en la distribución de paquetes alimenticios a nivel nacional, durante toda la emergencia en el presente año, y en la realización de estas actividades los vehículos han visitado lugares rústicos, lo que ha incrementado los mantenimientos preventivos y correctivos, dentro de los que he identifican el cambio de la suspensión, dirección, sistema de luces, sistema de embrague, cambio de llantas, como repuestos en general, lo cual ha repercutido en el contrato del servicio.
- III. Que el monto de la orden de compra N.º 042/2020, ha disminuido drásticamente antes del vencimiento del plazo de ejecución y la necesidad de proporcionarle mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de la Institución persiste. En tal sentido, el Lic. Nestor Serrano, Jefe de la Unidad de Logística expresa que se hace necesario incrementar el monto contractual hasta en un 20%, y así poder asegurar la funcionabilidad y durabilidad de los automotores.

- IV. Que según Memorandum Unidad de Logística 0028/2020, de fecha 6 de noviembre del año 2020, el Licenciado Rubén Alonso Rodríguez, en calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, emite informe en el cual manifiesta: 1) Que ha verificado la prestación del servicio, está siendo prestado por el contratista, TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V., de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando así un fiel cumplimiento a lo estipulado en la Orden de Compra; 2) Que ha verificado los acontecimientos expresados en el escrito emitido por el Lic. Nestor Serrano, Jefe de la Unidad de Logística, los cuales cita textualmente *“El servicio de Mantenimientos Preventivos y Correctivos para los vehículos Institucionales, se ha contratado para el período de Julio a Diciembre del año 2020, y se ha planificado de acuerdo a una demanda mensual estimada y de conformidad a las necesidades presentada por cada vehículo. Pero la crisis por el la Pandemia del virus COVID-19, ha venido a cambiar la planificación y la demanda normal en el uso del transporte institucional, lo cual a repercutido en el contrato del servicio, debido al incremento de los mantenimiento preventivos y correctivos de los automotores, ya que Ministerio de Cultura ha sido una de las instituciones que durante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, ha brindado en el apoyo en la distribución de paquetes alimenticios a nivel nacional, durante toda la emergencia en el presente año. En el reparto de los paquetes alimenticios, los vehículos han visitado lugares más rústicos, lo que ha incrementado los mantenimientos preventivos y correctivos, dentro de los que he identifican el cambio de la suspensión, dirección, sistema de luces, sistema de embrague, cambio de llantas, como repuestos en general. Que lo anterior a generado que la disponibilidad financiera de la orden de compra, se vea disminuida antes del vencimiento del plazo de ejecución, no obstante persiste la necesidad de proporcionarle el debido mantenimiento a los vehículos asegurando la funcionalidad y durabilidad de los automotores, en tal sentido se hace necesario incrementar en monto contractual hasta un 20 %. Con este incremento se pretende atender y financiar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivos a la Flota Vehicular, Autobús y Motocicletas del Ministerio de Cultura, para lo que resta del año 2020. Que el incremento a la orden de compra es una nueva necesidad, la cual no podía ser prevista en la planificación inicial de la adquisición del suministro, debido a que la pandemia del virus COVID-19 es clasificado como un caso fortuito que era imposible preverlo y que ha afectado el comportamiento del gasto del servicio”,* son hechos ciertos y se pueden comprobar con los registros que aparecen el control de seguimiento de contrato; 3) Que como Administrador de la Orden de Compra esta de acuerdo en que el incremento a la orden de compra es una nueva necesidad, la cual no podía ser prevista al inicio de la contratación del servicio, asimismo que la pandemia del virus COVID-19 es clasificado como un caso fortuito que era imposible preverlo y que ha afectado el comportamiento del gasto del servicio, y que en tal sentido considera que es procedente modificar la Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, hasta por un máximo del 20% del monto contratado, es decir por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,600.00), con este incremento se pretende atender y financiar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivos a la Flota Vehicular, Autobús y Motocicletas del Ministerio de Cultura, para lo que resta del año 2020; 4) Que la modificación de la Orden de Compra tiene su base legal en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP y la Cláusula Modificación Unilateral,

de la Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, lo cual no corresponde a una falta de planificación, si no que corresponde a nuevas necesidades institucionales imprevistas, por tal razón recomienda que se realice la modificación, de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL
Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBUS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE 2020"	\$8,000.00
INCREMENTO DEL 20% AL MONTO CONTRACTUAL	\$1,600.00
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	\$9,600.00

y, 5) En su informe solicita la autorización del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración y del Lic. Nestor Serrano, Jefe de la Unidad de Logística, para poder gestionar ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la modificación a la Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020".

- V. Que según Memorándum Unidad de Logística 0033/2020, de fecha 12 de noviembre del año 2020, el Licenciado Rubén Alonso Rodríguez, en calidad de Administrador de la Orden de Compra, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de modificar dicha orden compra, afirmando que:
- 1) Que el servicio a la fecha está siendo brindado por el contratista, **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, de manera satisfactoria, eficiente y de calidad dando así un fiel cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra,
 - 2) Que ha verificado los acontecimientos expresados en el escrito emitido por el Lic. Nestor Serrano en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística, y ha determinado que los hechos son ciertos y se pueden comprobar con los registros que aparecen el control de seguimiento de contrato, que lleva como Administrador de la Orden de Compra,
 - 3) Que el incremento a la orden de compra es una nueva necesidad, la cual no podía ser prevista al inicio de la contratación del servicio, y que la pandemia del virus COVID-19 es clasificado como un caso fortuito que era imposible preverlo y que ha afectado el comportamiento del gasto del suministro, y considera que es procedente modificar la **Orden de Compra No. OC/GOES042/2020**, hasta un máximo del 20% del monto contratado, es decir por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,600.00)**, ya que con este incremento se pretende atender y financiar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, autobús y motocicletas del Ministerio de Cultura para lo que resta del año 2020;
 - 4) Que la modificación de la Orden de Compra tiene su base legal en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP y la

Cláusula Modificación Unilateral, de la **Orden de Compra No. OC/GOES042/2020**, lo cual no corresponde a una falta de planificación; si no que corresponde a nuevas necesidades institucionales imprevistas, por tal razón recomienda que se realice dicha modificación, de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL
Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBUS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE 2020"	\$8,000.00
INCREMENTO DEL 20% AL MONTO CONTRACTUAL	\$1,600.00
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	\$9,600.00

y, 5) Que la solicitud de modificación cuenta con la autorización del Director General de Administración, Lic. José Napoleón Zepeda y del Jefe de la Unidad de Logística Lic. Nestor Serrano, según memorándum con Ref. 0028/2020, y reitera la solicitud de iniciar los trámites correspondientes para la modificación de la **Orden de Compra No. OC/GOES042/2020**, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020**".

Que se cumplen los requisitos que exigen los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ya que la modificación de la **Orden de Compra No. OC/GOES042/2020**, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020**".

VI. Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la presente modificativa.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

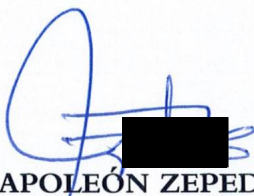
RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra No. OC/GOES042/2020, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020”, suscrito con la sociedad TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V., proveniente de la LIBRE GESTIÓN N° S/067/2020 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JULIO-DICIEMBRE AÑO 2020”, aumentando el monto contractual hasta un máximo del 20%, es decir por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,600.00)**, siendo el nuevo monto de la orden de compra hasta de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, IVA incluido.

- 2) Dejar el resto de la referida orden de compra sin ninguna otra modificación.

La presente resolución consta de un original de tres hojas útiles.

NOTIFÍQUESE,



LIC. JOSE NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



0000

0000